



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos. 4.240 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas De años anteriores: 175 pesetas	INSERCIÓNES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958	
Año 1990		Miércoles 21 de marzo	Número 57

DIPUTACION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día 1 de febrero de 1990

Quedar enterada de la sustitución de D. Romualdo Pino Rojo por D.ª Iciar Sáenz de Buruaga Zapirain en la Comisión encargada de gestionar con el Ayuntamiento de Pineda de la Sierra y a petición de éste, la posible explotación de la Estación Deportiva «Valle del Sol».

Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para distribuir y encargar los trabajos de recepción de Instalaciones Deportivas, entre funcionarios técnicos de la Diputación u otros Técnicos.

Quedar enterada de la situación de la Oficina de Formación de Inventarios de las Corporaciones Locales, aprobar la Certificación de gastos de la misma durante el cuarto trimestre de 1989 y elevar a la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León la Certificación citada a los efectos del abono del 50 por 100 de los gastos mencionados.

Solicitar de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León ayuda para la formación y conservación de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales de la Provincia durante el ejercicio de 1990.

Quedar enterada de la Memoria de las actividades realizadas por el Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Entidades Locales, durante el cuarto trimestre de 1989, aprobar la Certificación de gastos de dicho Servicio habidos en el mismo período y elevar a la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León la Memoria y Certificación citadas, a los efectos del abono del 50 por 100 de los gastos causados.

Solicitar de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León para el sostenimiento de las Oficinas de Asesoramiento y Asistencia a Municipios durante el ejercicio de 1990.

Iniciar un expediente para la cesión, en precario, a la Organización «Cáritas Diocesana», un edificio existente en el Complejo de San Agustín, con objeto de poderlo dedicar al Proyecto hombre, para la rehabilitación de drogadictos.

Apoyar la Exposición que se ha montado en Burgos, sobre las «Edades del Hombre» con publicidad para la misma, mediante la entrega de carteles con la fotografía de la Catedral.

Tener en cuenta en el Presupuesto de 1990, la inclusión, si fuere posible de una cantidad, como subvención de la Diputación para la Vuelta Ciclista a Castilla-León.

Burgos, febrero de 1990. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día 8 de febrero de 1990

Prestar conformidad a un informe de la Comisión de Colaboración con otras Administraciones Públicas sobre la situación en que se encuentra la Oficina de Inventarios de la Diputación y propuesta de actuación en el futuro.

Cursar diversos escritos de Protocolo.

Adquirir a la Casa Promecal, Sociedad Anónima, de Valladolid, un Monitor Oxishuttle Criticon para el Servicio de Neumología y Asistencia del Hospital Provincial y a la Firma MediceL, S. A., de Burgos, un artroscopio y diverso instrumental para Cirugía artroscópica también con destino a dicho Hospital.

Conceder subvenciones a cuatro Ayuntamientos de la provincia para la reparación y restauración de sus Iglesias, de acuerdo con el Convenio suscrito con el Arzobispado de Burgos.

Autorizar al Club Modelismo Castilla, para instalar una pista de Automodelismo en el Complejo Benéfico de Fuentes Blancas, con las condiciones que se indican.

Quedar enterada de la Sentencia número 48 de la Sala del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, en Autos núm. 535/89, por la que se absuelve a la Diputación de la demanda formulada contra ella por una antigua empleada de la Cafetería del Hospital Provincial.

Burgos, febrero de 1990. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día 15 de febrero de 1990

Aprobar los proyectos técnicos de dos obras incluidas en Planes Provinciales.

Delegar tres obras incluidas en Planes Provinciales en los Ayuntamientos que así lo han solicitado.

Aprobar setenta y tres Certificaciones de obras y sus correspondientes Minutas de Honorarios.

Cursar escrito de Protocolo.

Dejar sobre la mesa el expediente sobre la realización del Proyecto de enlace para acceso al Monumento al Pastor en Ameyugo, desde la CN-1.

Idem. id. el asunto sobre la situación en que se encuentra la Oficina de Turismo de la Diputación.

Quedar enterados del proyecto de creación de un Centro de Acción Social en la Zona de Roa de Duero.

Burgos, febrero de 1990. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día 22 de febrero de 1990

Quedar enterada de la resolución del I. N. E. M., por la que se concede a esta Diputación una subvención para financiar el coste de los trabajadores desempleados que participan en los trabajos de Poda en el Monte de La Brújula.

Aprobar las Bases y Presupuestos para el XI Trofeo de Fútbol «Excelentísima Diputación Provincial de Burgos 1990».

Idem. las Bases y Presupuesto para los Cursos de Educación Vial que se celebrarán en el Parque Infantil de Fuentes Blancas.

Solicitar de la Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Bienestar Social una subvención para la financiación de las Aulas de la Naturaleza programadas por la Diputación para el presente año.

Idem. id. id. una subvención para financiar actividades deportivas de la Diputación.

Cursar diversos escritos de Protocolo.

Dejar sobre la mesa el expediente sobre subvenciones concedidas por la Junta de Castilla y León para el desarrollo de Programas de Atención a Drogodependientes.

Nombrar como representante de la Diputación en la Junta de Compensación del Plan Parcial «Fuentecillas 1» al Sr. Presidente de la Corporación y como suplente al Sr. Oficial Mayor.

Informar favorablemente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, en la manzana comprendida entre las calles de San Julián, Avda. de Valencia y Juan de Garay, y que pase el asunto al Pleno de la Corporación para su ratificación y aprobación definitiva.

Dejar sobre la mesa una propuesta de la Comisión de Urbanismo, en la que solicita la formación de una Comisión o grupo de trabajo formado por Diputados y Funcionarios, a fin de estudiar en profundidad las posibles alternativas urbanísticas del Complejo de San Agustín y el Parque de Maquinaria.

Prorrogar el contrato con ADESLAS para la asistencia médica a funcionarios solamente por seis meses.

Delegar en el Sr. Presidente el solicitar de la Junta de Castilla y León la concesión de una subvención para la construcción de una piscina de agua caliente natural en Pedrosa de Muñó.

Concurrir a la Convocatoria de la Consejería de Cultura y Bienestar Social y solicitar subvenciones para diversas actividades culturales que realizará la Diputación dentro del presente año 1990.

Burgos, febrero de 1990. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en autos de juicio verbal núm. 80/90, seguido a instancia de Jesús Ruiz Pérez, contra Rufino Soto Ortiz, en ignorado paradero y otro, por la presente se le cita a usted, para que comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos, el próximo día 30 de marzo, a las 10,30 horas de su mañana, para asistir a la celebración del juicio verbal, haciéndole saber que deberá presentar las pruebas de que intente valerse bajo apercibimiento de que de no comparecer se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarle, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Burgos, 5 de marzo de 1990. — El Secretario (ilegible).

1614.—2.250,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de notificación

Doña M.^a Concepción Urbieta Laviana, Secretario del Juzgado de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 559/89, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 29 de septiembre de 1989.

Vistos por el Sr. D. Sebastián Martínez Pesa, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 559 del año 1989, por denuncia dimanante de D. Previas número 862/89, procedentes del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Sara Barrul Jiménez, mayor de edad y vecina de Miranda de Ebro, sobre hurto, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Sara Barrul Jiménez, como autora de una falta prevista y penada en el art. 587 del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor y costas del juicio. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Sara Barrul Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a 28 de febrero de 1990. — El Secretario, María Concepción Urbieta Laviada.

1570.—3.750,00

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el art. 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1973 de 1.º de abril y el Real Decreto 973/1977 de 23 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 5 de marzo, a las once horas, han sido depositados los Estatutos y el Acta de constitución de la Organización Profesional Asociación de Empresarios de los bajos exteriores del Mercado Norte (ACONORTE), de Burgos, cuyos ámbitos son: territorial, la ciudad de Burgos y profesional los empresarios autónomos y Sociedades cuya actividad principal se desarrolle en los bajos exteriores del Mercado Norte de esta ciudad y que libremente se afilien a la Asociación.

Asimismo se hace saber que los firmantes del Acta de constitución de referida Asociación son: D. José A. Sáez Gallardo, D. Antonio de Miguel Palacín, D.ª Felicidad Lázaro Pascual, D.ª María Angeles Gutiérrez Ojeda, D.ª María Carmen Pérez Juez, D. Jesús Manuel Payno, D. Eduardo Preciado Gutiérrez,

D.ª María Angeles de la Fuente, D. Jerónimo González de Diego, D.ª Aránzazu Olano Eguía, D. José Luis de Pablo Bilbatua, D. Fidel Montes Alvarez, D.ª María Antonia Vecino, D. Alejandro Hernando Pérez, D. José María Giménez Rojo y D.ª Bruna Peña Revuelta.

Burgos, 5 de marzo de 1990. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Millán García.

1621.—3.600,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

D. Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social, Agapito Niño Antón, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de Agapito Niño Antón, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 7 de mayo de 1990, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en Burgos, sita en la calle Vitoria, 16, 7.ª planta; observándose en su trámite y realizándose las prescripciones contenidas en los arts. 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las perso-

nas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Secano, finca núm. 483 del polígono 7, al sitio del Caño, término de Villaescusa de Roa. Linda Norte y Oeste, camino; Sur, arroyo, y Este, finca 486. Extensión 48 áreas, tomo 599, folio 155, finca 2.748.

Tipo de subasta para la primera licitación 336.000 pesetas, siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 de dicho tipo de aquélla formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8-5.º, 4.ª, de Burgos, hasta

una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate, así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Tesorero Territorial podrá hacer constar que la Tesorería se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por ciento de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo para tener parte en esta segunda licitación será preciso también la identificación y constitución de fianza al menos del 20 por 100 de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del R. G. R.).

Advertencias:

Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Aranda de Duero, 1 de marzo de 1990. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

1575.—13.350,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

D. Serafín Iturriaga López ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: Ojo Guareña.

Municipio: Merindad de Sotocueva (Burgos).

Río: Ojo Guareña.

Volumen total de madera: 5 m.³.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1987. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

1601.—2.625,00

D.^a María Angeles García López, ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en cauce y zona de policía del río Nela, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: Prado la Cana.

Municipio: Cigüenza (Burgos).

Río: Nela.

Volumen total de madera: 10 metros cúbicos.

Carácter de corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 20 de mayo de 1986. El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

1602.—3.085,00

D. José M.^a Cruz Ruiz de Loizaga solicita la inscripción de un pozo construido en finca de su propiedad, en el paraje denominado «Fuente Caliente» de la localidad de Los Corrales, del término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), con destino a riego.

El pozo es de sección circular de 1,30 metros de diámetro y 7 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario mediante un grupo electrobomba compuesto por una bomba marca Prince de 2 c. v. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, núms. 26-28. 50006 Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1989. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

1577.—3.300,00

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 6 de marzo de 1990 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del Texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo de la Empresa Schweppes, S. A., de Burgos.

Visto el acuerdo de fecha 26 del pasado mes de febrero recibido en este Organismo el día 2 del mes actual, suscrito por la Dirección de la Empresa y el Delegado de Personal, en representación de los trabajadores, por el que se revisa la tabla salarial del Convenio Colectivo de dicha Empresa que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el 4 de agosto de 1989, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 225 del año 1989 de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartado 2 y 3 de la Ley 8/80 de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040 de 1981 de 22 de mayo sobre Registro de Convenios Colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

2.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 6 de marzo de 1990. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Millán García.

1651.—18.750,00

SALARIOS DE CONVENIO ANUALES PARA 1990 9,62 %

Coefic. salarial	Salario base de convenio	Plus de convenio	Retribución de convenio
61	579.959	203.907	783.865
100	950.751	334.272	1.285.023
110	1.045.827	303.884	1.349.710
115	1.093.364	290.671	1.384.036
120	1.140.902	278.560	1.419.462
130	1.235.977	257.132	1.493.109
140	1.331.052	238.766	1.569.818
170	1.616.277	196.631	1.812.908
200	1.901.503	167.136	2.068.639

SALARIOS DE CONVENIO MENSUALES PARA 1990

Coefic. salarial	Salario base de convenio	Plus de convenio	Retribución de convenio
61	36.247	12.744	48.992
100	59.422	20.892	80.314
110	65.364	18.993	84.357
115	68.335	18.167	86.502
120	71.306	17.410	88.716

Coefic. salarial	Salario base de convenio	Plus de convenio	Retribución de convenio
130	77.249	16.071	93.319
140	83.191	14.923	98.114
170	101.017	12.289	113.307
200	118.844	10.446	129.290

SALARIOS DE CONVENIO DIARIOS PARA 1990

Coefic. salarial	Salario base de convenio	Plus de convenio	Retribución de convenio
61	1.195,79	420,43	1.616,22
100	1.960,31	689,22	2.649,53
110	2.156,34	626,56	2.782,91
115	2.254,36	599,32	2.853,68
120	2.352,37	574,35	2.926,73
130	2.548,41	530,17	3.078,58
140	2.744,44	492,30	3.236,74
170	3.332,53	405,45	3.737,95
200	3.920,62	344,61	4.265,23

TABLA CALCULO ANTIGÜEDAD PARA 1990: 9,62 %

Coefic. salarial	Base anual	Base mensual	Base diaria
100	742.535	46.408	1.531,00
110	816.789	51.049	1.684,10
115	853.916	53.370	1.760,65
120	891.042	55.690	1.837,20
130	965.296	60.331	1.990,30
140	1.039.549	64.972	2.143,40
170	1.262.310	78.894	2.602,70
200	1.485.071	92.817	3.062,00

TABLA DE INCENTIVOS A EMPLEADOS PARA 1990 9,62 %

Coefic. salarial	Cuantía anual	Cuantía mensual	Cuantía diaria
61	268.649	22.387	736,02
100	294.046	24.504	805,60
110	319.440	26.620	875,18
115	344.839	28.737	944,77
120	370.273	30.856	1.014,45
130	395.668	32.972	1.084,02
140	421.069	35.089	1.153,61
170	447.575	37.298	1.226,23
200	471.898	39.325	1.292,87

NUEVOS VALORES PARA EL AÑO 1990: 9,62 %

Variables Convenio 1990.—

Puntualidad anual	15.894
Puntualidad mensual	1.445
Transporte diario	113,22
Quebranto de moneda anual	47.580
Guardería mensual	1.518
Ayuda escolar anual	18.920
Paquete de Navidad	7.399
Economato laboral mensual	167
Becas BUP y FP (15 anuales)	42.769
Becas Estud. Super. (20 anuales)	70.694
Jubilación 60 años	2.850.896

Jubilación 61 años	2.390.338
Jubilación 62 años	2.083.297
Jubilación 63 años	1.853.016
Jubilación 64 años	1.622.739
Jubilación 65 años	1.315.699
Indemniz. traslado soltero/viudo ...	1.579.826
Indemniz. traslado casados	2.106.433
Indemniz. traslado por cada hijo ...	156.033
Máximo limitado	3.042.631
Prima distribución solos	28,50
Prima distribución acompañados ...	14,25
Prima de venta	8,93
Dietas (D)	4.428
Dietas (C)	5.059
Dietas (B)	5.693
Ayudas a comidas	1.315

NUEVOS VALORES PARA EL AÑO 1990: 9,62 %

Variables Convenio 1990.—

Prestaciones de pago periódico:	
Mensual por hijo	1.104
Mensual por esposa	3.155
Mensual hijo disminuido	19.402
Prestaciones de pago único:	
Nupcialidad	64.133
Natalidad	24.263

A N E X O

PRIMAS DE VENTA Y/O DISTRIBUCION PARA 1990

Las Primas de Venta, Auto-venta y distribución, están establecidas para el personal de Comercial

(Ventas y Distribución), que realizan funciones de venta y/o distribución a clientes en rutas de Plaza-Provincia e Interprovincia, según las diferentes modalidades de trabajo que actualmente se desarrollan en la Empresa, o las que pudieran implantarse en el futuro.

A los trabajadores que realicen las funciones descritas en los puntos A-B y C, en el régimen de trabajo conocido como directo cuyas funciones sintetizadas vienen detalladas en el artículo del presente Convenio, les serán de aplicación las respectivas primas establecidas en el mencionado artículo, de acuerdo con las correspondientes tablas de niveles aplicados y valores de cajas, que se adjuntan como Anexo II, y que comprenden a los tamaños split, mini y familiares.

Los valores caja por indirecto se aumentan en un 9,62 % (nueve, sesenta y dos por ciento) para 1990, estableciéndose en 5,66 pesetas/caja/trabajador acompañado y 11,32 ptas./caja/trabajador sólo.

Los Monitores tanto si pertenecen a directo como a indirecto, percibirán diariamente el promedio de los coches de su grupo.

Los valores establecidos en directo e indirecto, se aplicarán tanto si las cajas son vendidas como en degustación, excepto para el personal sujeto a Prima de Venta (Pre-venta), que solamente percibirá las cantidades resultantes de las cajas vendidas.

Las primas se devengarán diariamente (de acuerdo con los niveles de las tablas anexas), aunque su liquidación se efectuará mensualmente, coincidiendo con los restantes conceptos retributivos.

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 5 de marzo de 1990 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del Texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo relativo al sector Hospitalización y Asistencia para la provincia de Burgos.

Visto el acuerdo de fecha 13 del pasado mes de febrero recibido en este Organismo el 23 del mismo mes, suscrito por las Centrales Sindicales Unión General de Trabajadores (U. G. T.) y Comisiones y Comisiones Obreras (CC. OO.) y la Comisión Paritaria que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el 16 de mayo de 1988 y

publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 122 de fecha 28 de mayo de 1988 de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartado 2 y 3 de la Ley 8/80 de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo sobre Registro de Convenios Colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

2.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 5 de marzo de 1990. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Millán García.

1691.—30.900,00

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE SANIDAD PRIVADA

REVISION SALARIAL DEL 2,9 %

CATEGORIAS	Pesetas mes	CATEGORIAS	Pesetas mes
<i>Personal directivo:</i>			
Director	3.413	Subdirector Médico	3.022
Director Administrativo... ..	3.413	Subdirector Administrativo	3.022

CATEGORIAS		Pesetas mes	CATEGORIAS		Pesetas mes
<i>Personal Sanitario:</i>			Fisioterapeutas...		2.329
Médico Jefe Departamento	...	2.981	Terapia ocupacional	...	2.268
Médico Jefe Servicio	...	2.899	<i>No titulados:</i>		
Médico Jefe Clínico	...	2.777	Maestro de logofonía...	...	2.329
Médico Adjunto	...	2.696	Maestro de sordos...	...	2.329
Médico residente o interno	...	2.410	Monitor de logofonía	...	2.119
Farmacéuticos y Odontólogos	...	2.777	Monitor de sordos	...	2.119
<i>Titulados de Grado Medio:</i>			Monitor ocupacional	...	2.119
Jefe de Enfermería	...	2.410	Monitor de Educación Física	...	2.119
Subjefe de Enfermería	...	2.349	Auxiliar Sanitario	...	2.036
Supervisor de Enfermería	...	2.349	Auxiliar Sanitario Especial	...	2.036
A. T. S., Enfermeras, Practicantes y			Puericultoras	...	2.036
Matronas	...	2.329	Auxiliares de Clínica	...	2.036
			Cuidador Psiquiátrico	...	2.036
CATEGORIAS			Pesetas mes	Paga beneficios	Pesetas año
<i>Personal Directivo:</i>					
Director	...		121.124	108.348	1.804.093
Director Administrativo	...		121.124	108.348	1.804.093
Subdirector Médico	...		107.723	105.502	1.606.766
Subdirector Administrativo	...		107.723	105.502	1.606.766
<i>Personal Sanitario:</i>					
Médico Jefe Departamento	...		105.785	104.080	1.585.074
Médico Jefe Servicio	...		102.897	101.239	1.541.810
Médico Jefe Clínico	...		98.561	96.972	1.476.837
Médico Adjunto	...		95.665	94.121	1.433.433
Médico Residente o Interno	...		85.547	84.167	1.281.838
Farmacéuticos y Odontólogos	...		98.561	96.972	1.476.837
<i>Titulados de Grado Medio:</i>					
Jefe de Enfermería	...		85.547	84.167	1.281.838
Subjefe de Enfermería	...		83.376	82.033	1.249.308
Supervisor de Enfermería	...		83.376	82.033	1.249.308
ATS, Enfermeras, Practicantes y Matronas	...		82.672	81.339	1.238.760
Fisioterapeutas	...		82.672	81.339	1.238.760
Terapeuta Ocupacional	...		80.490	79.194	1.206.061
<i>No titulados:</i>					
Maestro de Logofonía	...		82.672	81.339	1.238.760
Maestro de sordos	...		82.672	81.339	1.238.760
Monitor de Logofonía	...		75.199	73.941	1.126.732
Monitor de sordos	...		75.199	73.941	1.126.732
Monitor ocupacional	...		75.199	73.941	1.126.732
Monitor de Educación Física	...		75.199	73.941	1.126.732
Auxiliar Sanitario	...		72.244	71.083	1.082.499
Auxiliar Sanitario Especial	...		72.244	71.083	1.082.499
Puericultoras	...		72.244	71.083	1.082.499
Auxiliares de Clínica	...		72.244	71.083	1.082.499
Cuidador Psiquiátrico	...		72.244	71.083	1.082.499
CATEGORIAS		Pesetas mes	CATEGORIAS		Pesetas mes
<i>Personal Técnico no Sanitario.—</i>			Químico	...	2.696
<i>Titulados Superiores:</i>			Economista	...	2.696
Letrado o Asesor Jurídico	...	2.696	<i>Titulados de Grado Medio:</i>		
Arquitecto	...	2.696	Titulado Mercantil	...	2.329
Ingeniero	...	2.696	Ingeniero Técnico	...	2.329
Físico	...	2.696	Maestro Nacional	...	2.329

CATEGORIAS	Pesetas mes
Graduado Social	2.329
Asistente Social	2.329
Profesor de Educación Física	2.329
<i>Personal Administrativo:</i>	
Administrador	3.022
Jefe de Sección	2.975
Jefe de Negociado	2.858

CATEGORIAS	Pesetas mes
Oficial Administrativo	2.125
Auxiliar Administrativo	1.962
<i>Personal Subalterno:</i>	
Conserje	2.125
Ordenanza	1.962
Portero	1.962
Vigilante nocturno	2.003

CATEGORIAS	Pesetas mes
<i>Personal Técnico no Sanitario.—</i>	
<i>Titulados Superiores:</i>	

Letrado o Asesor Jurídico	95.665
Arquitecto	95.665
Ingeniero	95.665
Físico	95.665
Químico	95.665
Economista	95.665

<i>Titulados de Grado Medio:</i>	
Titulado Mercantil	82.672
Ingeniero Técnico	82.672
Maestro Nacional	82.672
Graduado Social	82.672
Asistente Social	82.672
Profesor Educación Física	82.672

<i>Personal Administrativo:</i>	
Administrador	107.233
Jefe de Sección	105.583
Jefe de Negociado	101.434
Oficial Administrativo	75.428
Auxiliar Administrativo	69.643

<i>Personal Subalterno:</i>	
Conserje	75.428
Ordenanza	69.643
Portero	69.643
Vigilante nocturno	71.090

CATEGORIAS	Pesetas mes	Paga beneficios	Pesetas año
Letrado o Asesor Jurídico	95.665	94.121	1.433.433
Arquitecto	95.665	94.121	1.433.433
Ingeniero	95.665	94.121	1.433.433
Físico	95.665	94.121	1.433.433
Químico	95.665	94.121	1.433.433
Economista	95.665	94.121	1.433.433
Titulado Mercantil	82.672	81.339	1.238.760
Ingeniero Técnico	82.672	81.339	1.238.760
Maestro Nacional	82.672	81.339	1.238.760
Graduado Social	82.672	81.339	1.238.760
Asistente Social	82.672	81.339	1.238.760
Profesor Educación Física	82.672	81.339	1.238.760
Administrador	107.233	105.466	1.561.483
Jefe de Sección	105.583	104.080	1.583.547
Jefe de Negociado	101.434	99.800	1.519.886
Oficial Administrativo	75.428	74.210	1.130.213
Auxiliar Administrativo	69.643	68.400	1.043.413
Conserje	75.428	74.210	1.130.213
Ordenanza	69.643	68.400	1.043.413
Portero	69.643	68.400	1.043.413
Vigilante nocturno	71.090	69.943	1.065.210

CATEGORIAS	Pesetas día
<i>Personal de Servicios Generales:</i>	
Jefe de cocina	69
Cocinero	65
Ayudante de cocina	64
Pinche de cocina	61
Camarero, Camarera	64
Velador, Veladora	61
Encargado Jefe de Almacén, Economato	67
Encargado Jefe de lavader. RP	67
Telefonista (más de 50 teléfonos)	65
Cortadoras	65
Costureras	64
Planchadoras	65
Lavanderas	61
Limpiadoras	61
Telefonista (hasta 50 teléfonos)	63

CATEGORIAS	Pesetas día
<i>Personal de Oficios Varios:</i>	
Jefe de Taller	74
Electricista	67
Calefactor	67
Fontanero	67
Conductor de 1. ^a Especial	67
Conductor de 2. ^a	67
Albañil	
Carpintero	
Pintor	67
Jardinero	67
Peluquero-Barbero	65
Maquinista de lavadero	65
Ayudante de estos oficios	63
Peón	61
Aspirantes, aprendices, pinches y boto-	
nes, entre 16 y 18 años	52

CATEGORIAS	Pesetas día	Paga beneficios	Pesetas año
<i>Personal de Servicios Generales:</i>			
Jefe de cocina	2.480	73.215	1.127.605
Cocinero	2.336	68.992	1.062.157
Ayudante de cocina	2.297	67.784	1.044.331
Pinche de cocina	2.180	64.324	991.016
Camarero, Camarera	2.297	67.784	1.044.331
Velador, Veladora	2.180	64.324	991.016
Encargado Jefe Almacén, Economato	2.406	71.084	1.093.987
Encargado Jefe de lavader., RP	2.406	71.084	1.093.987
Telefonista (más de 50 teléfonos)	2.336	68.992	1.062.157
Cortadoras	2.336	68.992	1.062.157
Costureras	2.289	67.622	1.040.670
Planchadoras	2.311	68.266	1.050.498
Lavanderas	2.195	61.721	994.973
Limpiadoras	2.195	61.721	994.973
Telefonista (hasta 50 teléfonos)	2.243	66.295	1.019.583
<i>Personal de Oficios Varios:</i>			
Jefe de Taller	2.642	78.043	1.201.094
Electricista	2.384	70.399	1.083.681
Calefactor	2.384	70.399	1.083.681
Fontanero	2.384	70.399	1.083.681
Conductor 1. ^a Especial	2.384	70.399	1.083.681
Conductor de 2. ^a	2.289	67.622	1.040.670
Albañil			
Carpintero			
Pintor	2.384	70.399	1.083.681
Jardinero	2.384	70.399	1.083.681
Peluquero-Barbero	2.329	68.830	1.058.934
Maquinista de lavadero	2.329	68.830	1.058.934
Ayudante de estos oficios	2.243	66.215	1.019.583
Peón	2.195	61.721	994.973
Aspirantes, Aprendices, Pinches y Botones (entre 16 y 18 años)	1.861	54.950	851.568

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Con fecha 15 de marzo de 1990, se aprueba el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al Ejercicio de 1990, que arroja un total de trescientos noventa y dos millones doscientas dos mil ciento cincuenta y cinco (392.202.155) pesetas.

De conformidad con lo establecido en el art. 14-4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público a efectos de posibles reclamaciones, por el plazo de un mes a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 15 de marzo de 1990.—
El Alcalde Presidente, José María
Peña San Martín.

1831.—1.500,00

Servicio de Urbanismo

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las parcelas E-1 a E-6 del Sector G-3.

Por acuerdo plenario de 22 de diciembre de 1989 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de las parcelas E-1 a E-6 del Sector G-3, presentado por D. Jesús González Alonso, en su calidad de Presidente de la Junta de Compensación, entendiéndolo aprobado definitivamente para el caso de que no se presentaren alegaciones durante el período de participación pública.

Sometido a información pública mediante inserciones del acuerdo

en el Diario de Burgos de 14 de enero de 1990, «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 23, de 1 de febrero de 1990 y tablón de anuncios del Ayuntamiento, habiéndose notificado personalmente a los interesados y transcurridos los plazos preceptivos resulta no haberse presentado ninguna alegación al Estudio, por lo que en ejecución del acuerdo plenario antes referido, esta Alcaldía, ha dispuesto:

Considerar definitivamente aprobado con fecha 28 de febrero de 1990 en los mismos términos de la aprobación inicial, el Estudio de Detalle de las parcelas E-1 a E-6 del Sector G-3, presentado por D. Jesús González Alonso, en su calidad de Presidente de la Junta de Compensación. Comuníquese la aprobación a la Comisión Provincial de Urbanismo y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme determinada el art. 140 del

Reglamento de Planeamiento.

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación o notificación; y contra la resolución expresa o tácita de éste, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses de su notificación o en el de un año de su interposición, respectivamente, asimismo y sin perjuicio de lo anterior, cuantos se estimen oportunos y resulten procedentes.

Burgos, a 28 de febrero de 1990. El Alcalde,, José María Peña San Martín.

1625.—3.825,00

Por D.^a Ana Isabel Baranda Cabrero, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en la calle Petronila Casado, núm. 33, para adaptarlo a Bar-Bodega.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, sito en la Avenida del Cid, núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 21 de febrero de 1990.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

1579.—3.150,00

Por D. Ildefonso Vargas Coca, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un

local en la Avda. de Eladio Perlado, núm. 59, para adaptarlo a Café.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y disposiciones que lo desarrollan, del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, sito en la Avda. del Cid, 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Burgos, 26 de febrero de 1990.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

1578.—2.850,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por Lubing Iberia, S. A., se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia para llevar a cabo la instalación de fabricación de bebederos para animales en el edificio sito en el Polígono Industrial de Bayas, parcela número 40, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30,2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre una información pública por término de diez días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industria de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 5 de marzo de 1990. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

1594.—3.150,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Resuelto recurso presentado contra las bases del concurso oposición para cubrir plazas de bomberos del Servicio de Extinción de Incendios por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 22 de febrero de 1990, las bases citadas quedan modificadas en el sentido siguiente:

Requisitos de los aspirantes:

a) Queda incluido: A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite de los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

Cuadro de Exenciones reconocimiento médico:

Talla mínima 1,60 metros.

Por ello se abre un nuevo período para presentación de instancias para optar al concurso oposición en la forma en que establece las bases de la convocatoria.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Aranda de Duero, 5 de marzo de 1990. — El Alcalde, (ilegible).

1653.—2.250,00

Ayuntamiento de Briviesca

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de esta ciudad, el Proyecto de construcción del Parque de Prevención y Salvamento, redactado por el Arquitecto municipal Asesor, D. Francisco Peña Bayo, por un presupuesto total de contrata de 24.856.720 pesetas, a realizar en convenio con la Excelentísima Diputación sobre el solar municipal existente en «La Alcaldía», con frente a las nuevas Avenidas de Miranda y del Dr. Rodríguez de la Fuente, se somete a exposición pública, por plazo de quince días, pudiendo examinarse en la oficina municipal de Servicios Técnicos, sita en este Palacio Consistorial y presentar en referido plazo las observaciones o reclamaciones que se estimen procedente.

Briviesca, 28 de febrero de 1990. El Alcalde-Presidente, José María Martínez González.

1606.—1.125,00

Este Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 23 de febrero actual, al conocer de la propuesta de cumplimiento de la Disposición Transitoria 5.ª de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en orden al devengo y liquidación de la Tasa de Equivalencia a Personas Jurídicas, prevista en el artículo 2-b) de la Ordenanza número 37 reguladora del impuesto municipal sobre incremento del Valor de los Terrenos (plus-valía), con fecha de cierre del período impositivo a 31 de diciembre de 1989, acordó darse por enterado y dispuso el cumplimiento de las determinaciones legales y reglamentarias en la materia, conforme a la Ordenanza Fiscal de que se ha hecho mérito.

En su virtud, se convoca y requiere a todas las Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones, Sociedades civiles y mercantiles y personas jurídicas de toda clase, que posean bienes inmuebles de naturaleza urbana en este municipio, y que no tengan término prefijado de duración o la tengan de duración indefinida o superior a diez años o de menos plazo con sucesivas prórrogas expresas o tácitas, a fin de que por medio de sus representantes legales y en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento las correspondientes declaraciones y demás documentación preceptiva, en orden a la formación del registro de contribuyentes del impuesto de «plus-valía» sobre personas jurídicas y su posterior liquidación decenal por el período comprendido entre el 1 de enero de 1980 al 31 de diciembre de 1989, que coincide y arranca desde la misma fecha de vencimiento del período decenal anterior.

En las oficinas municipales se facilitarán los modelos de Declaración y cuantas aclaraciones se soliciten.

Lo que se hace público para el exacto cumplimiento de esta obligación por las personas jurídicas afectadas.

Briviesca, 2 de marzo de 1990. — El Alcalde-Presidente, José María Martínez González.

1607.—2.475,00

Tras conocer este Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria de 23-2-1990, el error material producido en el señalamiento de la tarifa 1.ª del concepto de Precio Público, que grava la ocupación de terrenos de uso público con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios y grúas e instalaciones análogas, según aparece publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 22, del pasado 31 de enero; se rectifica tal y como fue aprobada, de modo que, donde dice:

«Ocupación por período mensual o superior: 200 pesetas día cada metro cuadrado»; debe decir:

«Ocupación por período mensual o superior: 200 pesetas mes cada metro cuadrado».

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos reglamentarios.

Briviesca, 28 de febrero de 1990. El Alcalde Presidente, José María Martínez González.

1605.—1.275,00

Ayuntamiento de Madrigal del Monte

Por parte de D. Félix Alonso Martínez, se ha solicitado licencia para la instalación de una nave ganadera en el término del Silo, en la finca núm. 191 del polígono núm. 3 de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Madrigal del Monte, a 9 de febrero de 1990. — El Alcalde (ilegible).

1609.—1.500,00

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1990, queda expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales cualquier vecino o persona interesada podrá presentar contra el mismo y ante esta Corporación, las reclamaciones que estime pertinentes, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

San Martín de Rubiales, a 6 de marzo de 1990. — El Alcalde, en funciones, Juan Jesús Esteban.

1658.—1.500,00

Ayuntamiento de Valle de Losa

Se hace público para general conocimiento que en esta Corporación se tramitan expedientes de cesión gratuita de un solar y de la casa Escuela de niños, sita en el barrio de San Pedro de Quincoces de Yuso a la Junta de Castilla y León para la construcción por éste de un Centro de Salud. A los efectos de que pueda ser consultado dicho expediente y puedan ser presentadas las observaciones y reclamaciones que procedan, se abre un período de información pública, que se regirá por las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y presentación de las reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

c) El Organismo ante quien se debe de reclamar será la Corporación en Pleno.

Valle de Losa, a 10 de marzo de 1990. — El Alcalde (ilegible).

1693.—1.500,00

Junta Administrativa de Lastras de la Torre

Tramitándose por esta Junta Administrativa la enajenación de la casa de la Maestra y Escuela, sitas en el casco urbano del pueblo, se

abre un período de información pública con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) El plazo de información pública será de 15 días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) La oficina para el examen del expediente y presentar reclamaciones será la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Losa.

c) El órgano ante el que se reclama es la Junta Administrativa en Pleno.

Lastras de la Torre, a 7 de marzo de 1990. — El Presidente (ilegible).

1694.—1.500,00

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1989, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Carcedo de Burgos, a 9 de marzo de 1990. — El Alcalde, José Antón.

1701.—1.500,00

manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 447 del R. D. legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En Carcedo de Burgos, a 27 de febrero de 1990. — El Alcalde, José Antón.

1532.—1.500,00

Ayuntamiento de Castrillo del Val

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1989, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Castrillo del Val, a 1 de marzo de 1990. — El Alcalde, A. Casado.

1534.—1.500,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Concurso para contratación de servicio de asistencia técnica en materia de arquitectura e Ingeniería

1.º — Objeto del contrato:

Prestación de servicio de asistencia técnica a este Ayuntamiento en materias de arquitectura e ingeniería, abarcando los siguientes campos:

a) Asistencia y asesoramiento urbanístico.

b) Arquitectura.

c) Ingeniería.

d) Asistencia y asesoramiento a oficinas municipales.

2.º — Tipo de licitación:

Dadas las características del contrato no se fija tipo de licitación.

3.º — Plazo de duración:

Un año, prorrogable hasta diez.

4.º — Fianzas:

Fianza provisional: Exento.

Fianza definitiva: 100.000 ptas.

5.º — Capacidad para contratar:

Todos aquéllos que tengan la capacidad legal para prestar este tipo de servicios y otorgar este tipo de contratos y cumplan las condiciones mínimas del Pliego de Condiciones.

6.º — Forma de adjudicación:

Concurso. Aplicando el baremo de méritos fijado en el Pliego de Condiciones, pudiendo quedar desierto.

7.º — Pliego de Condiciones económico administrativas:

Queda expuesto al público por plazo de ocho días a partir de la publicación de este anuncio, para que cuantos estén interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

8.º — Presentación de proposiciones:

En el Registro General de este Ayuntamiento y horario de oficina en el plazo de veinte días, contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las catorce horas del vigésimo hábil posterior. Esto si no hubiera reclamaciones al pliego, según el punto anterior; si las hubiera sería objeto de nuevo anuncio.

9.º — Apertura de proposiciones:

A las catorce horas del día hábil posterior al de finalización del plazo de presentación de propuestas.

10. — Contenido de las proposiciones:

Tres sobres separados, cerrados y firmados por el licitador, titulándose el primero «Documentación General», el segundo «Documentación relativa a justificación de méritos para la adjudicación», y el tercero «Proposición Económica», y con el contenido que se

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto Unico para el ejercicio de 1990 estará de

señala en el Pliego de Condiciones.

Valle de Tobalina, a 27 de febrero de 1990. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

1529.—7.800,00

Ayuntamiento de Cubo de Bureba

De conformidad con lo dispuesto en el art. 460.3 del texto refundido de Régimen Local aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de abril, se expone al público junto con sus justificantes e informes, la Cuenta General del Presupuesto de 1989, durante el plazo de quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por el Pleno, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Cubo de Bureba, a 8 de marzo de 1990. — El Alcalde, Julio Busto.

1718.—1.500,00

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1990, queda expuesto al público en las oficinas municipales, durante el plazo de quince días. Podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el referido plazo presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cubo de Bureba, a 8 de marzo de 1990. — El Alcalde, Julio Busto.

1719.—1.500,00

Confeccionados los correspondientes padrones de contribuyentes y usuarios para el ejercicio de 1990, sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, rodaje y arrastre de tractores, acometidas del abastecimiento de agua, alcantarillado y canales, los mismos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse

las reclamaciones que se estimen oportunas.

Cubo de Bureba, a 8 de marzo de 1990. — El Alcalde, Julio Busto.

1720.—1.500,00

Confeccionado el censo canino de este término municipal, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de que todo poseedor de perro formule las observaciones pertinentes en orden al alta, baja o actualización de datos.

Cubo de Bureba, a 8 de marzo de 1990. — El Alcalde, Julio Busto.

1722.—1.500,00

Ayuntamiento de Fontioso

Realizadas las operaciones referidas a la rectificación del padrón municipal de habitantes al 1.º de enero de 1990, de conformidad con el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de las instrucciones dictadas al efecto por el Instituto Nacional de Estadística, queda expuesta al público dicha rectificación, por espacio de 15 días, durante los cuales podrá ser examinada en las Dependencias Municipales y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fontioso, 8 de marzo de 1990. — El Alcalde (ilegible).

1722.—1.500,00

Aprobado por esta Corporación Municipal el padrón sobre circulación de vehículos, con las nuevas cuotas, según la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, art. 96-1, «Boletín Oficial del Estado, número 313, de 30 del mismo mes, queda expuesto al público, por espacio de 15 días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de información y presentación de reclamaciones, si proceden. Si no se presentan reclamaciones, el mismo quedará definitivamente aprobado, sin más acuerdos ni resolución alguna. El expediente se halla a disposición

de los interesados en la Secretaría Municipal, donde se puede examinar en horas de oficina.

Fontioso, 8 de marzo de 1990. — El Alcalde (ilegible).

1723.—1.500,00

Ayuntamiento de Pineda Trasmonte

Realizadas las operaciones referidas a la rectificación del padrón municipal de habitantes al 1.º de enero de 1990, de conformidad con el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de las instrucciones dictadas al efecto por el Instituto Nacional de Estadística, queda expuesta al público dicha rectificación, por espacio de 15 días, durante los cuales podrá ser examinada en las Dependencias Municipales y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pineda Trasmonte, a 5 de marzo de 1990. — El Alcalde (ilegible).

1725.—1.500,00

Aprobado por esta Corporación Municipal el padrón municipal sobre circulación de vehículos, con las nuevas cuotas, según el «Boletín Oficial del Estado», núm. 133, de 30 de diciembre de 1988, artículo 96-1, queda expuesto al público, por espacio de 15 días hábiles, siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de información y presentación de reclamaciones, si proceden.

De no presentarse reclamación alguna, el mismo quedará definitivamente aprobado sin más acuerdos ni resolución alguna.

El expediente se halla a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, en horas de oficina.

Pineda Trasmonte, a 5 de marzo de 1990. — El Alcalde (ilegible).

1724.—1.500,00

Ayuntamiento de La Vid de Bureba

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1990, queda expuesto

al público en las oficinas del Ayuntamiento, por espacio de 15 días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Vid de Bureba, a 1 de marzo de 1990. — El Alcalde (ilegible).
1728.—1.500,00

Ayuntamiento de Revilla del Campo

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia a 1 de enero de 1990, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Revilla del Campo, a 2 de marzo de 1990. — El Alcalde, Eladio Díez Merino.

1757.—1.500,00

Ayuntamiento de Castrillo del Val

El Ayuntamiento de mj presidencia, en sesión del día 18 de febrero último, entre otros, se adoptó el acuerdo de aprobar el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el año actual de 1990, en sus cuotas mínimas, según el art. 96 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre y Ordenanza aprobada por este Ayuntamiento en septiembre último.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan los interesados presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones si las hubiere, será puesto al cobro.

Castrillo del Val, a 3 de marzo de 1990. — El Alcalde, A. Casado.
1753.—1.500,00

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto. — Concurso para la explotación de los servicios de Bar-Restaurante en Fuente del Prior.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — Se fija en la cantidad de 1.000.000 de pesetas, al alza, anuales (primera anualidad). Al precio de remate el Ayuntamiento adicionara el I. V. A.

Garantías. — La fianza provisional por importe de 100.000 pesetas y la definitiva por 500.000 ptas.

Presentación de proposiciones.— Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las 13 horas del 20 día hábil del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas. — En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el mismo día hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición:

D., con domicilio en ...
....., titular del D. N. I. número ...
....., debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación deberá consignarla con poder bastantado al efecto), enterado de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Burgos para contratar mediante concurso la explotación de los servicios de Bar Restaurante sito en la Fuente del Prior, anunciada en el «Boletín Oficial» de la

provincia, desea tomar parte en la misma, aceptando cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones, ofreciendo la cantidad anual de pesetas, aceptando las cláusulas de revisión del precio establecidas en este pliego. (Lugar, fecha y firma del licitador).

Burgos, 6 de marzo de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

1696.—4.950,00

Objeto. — Arrendamiento del coto privado de caza núm. 10.812, que incluye las fincas rústicas municipales de los barrios de Villagonzalo Arenas y Villalonquéjar, por el período de tiempo que transcurra entre la fecha de adjudicación de la actual subasta y el día en que finalice la campaña de caza de 1994.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — Se fija en la cantidad de 80.000 pesetas al alza, para cada campaña de caza.

Garantías. — La fianza provisional por importe de 10.000 pesetas y la definitiva por los porcentajes reglamentarios.

Presentación de proposiciones.— Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, hasta las 13 horas del 10.º día hábil del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas. — En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el mismo día hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición:

D., mayor de edad, vecino de con domicilio en ...
....., titular del D. N. I. número expedido en el día debidamente capacitado en derecho para contratar bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación consig-

nará en representación de quién y según poder notarial bastante), enterado de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Burgos y anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm., del día, para el arrendamiento de las fincas rústicas municipales que integran el coto de caza de Villagonzalo Arenas y Villalonquéjar, así como del pliego de condiciones y demás documentos del expediente, se compromete a llevar en arriendo dicho coto en la cantidad de pesetas que supone un alza del por ciento sobre el tipo de licitación, y a cumplir las condiciones fijadas en el pliego si le es adjudicada la subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Burgos, 6 de marzo de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

1732.—5.000,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Anuncio de concurso

La Comisión de Gobierno con fecha 7 de febrero de 1990, aprobó el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir la concesión objeto de este concurso.

Objeto. — La concesión, mediante concurso, de espacios públicos en el Polideportivo Municipal de Anduva, para su explotación publicitaria.

Tipo de licitación. — 3.000 pesetas metro.

Duración. — El tiempo previsto de ocupación, será de cuatro años.

Garantía definitiva. — Será equivalente al 4 por 100 del total resultante.

Presentación de proposiciones. En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de proposiciones. — En el Salón de Plenos, a las 12 horas del primer día hábil siguiente a aquél en que concluya el plazo de presentación de ofertas. El sábado se entenderá como día inhábil.

Para más información llamar al teléfono 34 91 00 (Ext. 152).

Miranda de Ebro, a 15 de febrero de 1990. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

1649.—4.050,0

Junta Vecinal de Baranda de Montija

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión de fecha 24-2-1990 el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para la enajenación del bien patrimonial siguiente:

Urbana, casa en el pueblo de Baranda de Montija, en la carretera de Quivilla, s/n., compuesta de planta baja y piso, de una extensión de 25 metros cuadrados.

Se expone al público por un plazo de 8 días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesaria en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Subasta:

1.º Objeto: Esta Junta Vecinal de Baranda de Montija convoca subasta para la enajenación del bien patrimonial siguiente: Urbana, casa en el pueblo de Baranda de Montija, en la carretera de Quivilla, s/n., número, compuesta de planta baja y piso de una extensión de 25 metros cuadrados.

2.º Tipo de licitación: Se señala como tipo mínimo de licitación seiscientos mil pesetas (600.000 pesetas), que es el valor pericial de los bienes objeto de enajenación.

3.º Garantía provisional: Para poder tomar parte en la subasta será preciso adjuntar a la proposición la garantía provisional consistente en el 2% del precio de licitación doce mil pesetas (12.000 pesetas).

4.º Garantía definitiva: El adjudicatario deberá incrementar la garantía provisional fijada en la base 3.ª de este pliego, hasta dejarla constituida en la cuantía derivada de la aplicación al precio de adjudicación de los porcentajes máximos señalados en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.º Proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacerse figurar su contenido y nombre del licitador.

La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

D. (en nombre propio o en representación de), con domicilio en y D. N. I. número, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta convocada para contratar la enajenación de la casa, sita en el pueblo de Baranda de Montija, carretera de Quivilla, s/n. y a cuyos efectos hago constar:

1) Ofrezco el precio de pesetas, que significa una mejora de pesetas sobre el tipo de licitación.

2) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3) Acepto incondicionalmente el pliego de condiciones administrativas particulares aprobado por la Junta Vecinal para adjudicar el contrato.

En sobre aparte se presentarán los siguientes documentos:

— Los que acrediten la personalidad del licitador.

— El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

(Fecha y firma del proponente).

6.º Presentación de proposiciones: Estas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Montija, en horas de oficina (9 a 14 horas), durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia. Asimismo en la Secretaría estará de manifiesto el expediente que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.º Apertura de plicas: La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Concejos de la Junta Vecinal, a las 12,00 horas del día siguiente hábil a aquél en que termina el plazo de presentación de proposiciones.

En Baranda de Montija, a 26 de febrero de 1990. — El Alcalde Pedáneo, Antonio Díaz Villasante.

1650.—11.100,00

Mancomunidad de Municipios Ribera del Arlanza y del Monte

1. Objeto: Concurso público para la adquisición de una retrocargadora mixta.

2. Tipo de licitación: Ocho millones (8.000.000) de pesetas, IVA incluido, a la baja.

3. Pliego de condiciones, modelo de proposición, documentos que se deben acompañar y demás datos, se encuentran de manifiesto en el Ayuntamiento de Covarrubias (Sede de la Mancomunidad).

4. Fianzas: Provisional, 240.000 pesetas, elevándose a definitiva al 6 % del tipo de adjudicación.

5. Proposiciones: Según modelo, se presentarán en el Ayuntamiento de Covarrubias (Sede de la Mancomunidad), de 9 a 13 horas, durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la última publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales».

6. Apertura de plicas: A las 12 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo anterior.

Covarrubias, a 28 de febrero de 1990. — El Presidente, Dan Ortiz González.

1586.—3.000,00

Ayuntamiento de Villagalijo

Anuncio de subastas

Habiendo quedado desiertas en subasta anterior la venta de viviendas propiedad de este Ayuntamiento y ejecutando acuerdo de esta Corporación municipal, se anuncian los bienes siguientes:

Primera subasta: Vivienda de 76 metros cuadrados sita en carretera de Burgos, sin número, valorada en 1.400.000 pesetas.

Segunda subasta: Vivienda en carretera de Burgos conocida por Casa de la Maestra, de 120 metros cuadrados en dos plantas, valorada en 3.000.000 de pesetas.

Tercera subasta: Vivienda adosada a la anterior, de 120 metros cuadrados en dos plantas, y conocida por Casa del Maestro, valorada en 3.000.000 de pesetas.

Cuarta subasta: Vivienda en calle Redonda, sin número, de 55 metros cuadrados, valorada en 250.000 pesetas.

Garantía: Provisional, el 5 % de la tasación; definitiva, el 10 % del precio de adjudicación.

Presentación de plicas: Hasta diez minutos anteriores a la apertura de plicas, que tendrá lugar el día 14 de abril próximo, a las 13,00 horas. De quedar desierta alguna de las anunciadas, volverán a celebrarse los días 19 de mayo o 9 de junio, todas ellas a las mismas horas y condiciones.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición:

D., con D. N. I. número, por sí mismo (o en representación de,) enterado del pliego de condiciones económico administrativas, así como de los documentos obrantes en expediente de enajenación de bienes propiedad de este Ayuntamiento, ofrece, por la primera subasta, segunda, tercera o cuarta (táchese lo que no proceda), la cantidad de pesetas, en letra.

Se adjunta resguardo de haber constituido la fianza provisional y declarado no estar afecto de incapacidad para contratar.

Fecha y firma.

Villagalijo, 14 de marzo de 1990.
El Alcalde (ilegible).

1814.—5.400,00

Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente

Coto de Caza Bardal y Sierra

Autorizados los pueblos de Jaramillo de la Fuente y Barbadillo del Pez, por la Administración competente en caza, dependiente de la Junta de Castilla y León, sacan a subasta el aprovechamiento cinegético del coto de caza del comunero de ambos pueblos, denominado Bardal y Sierra, «guardando las especies protegidas», hasta el día 31 de octubre del año 2.000 y guardando y respetando el contrato vigente en la actualidad con

sociedad adjudicataria y que finaliza el 1.º de noviembre de 1994.

Las bases se encuentran detalladas en el pliego de condiciones económico administrativas, que se encuentra expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente, por plazo de ocho días a partir del siguiente al día en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a efectos de examen y reclamaciones.

Período de arrendamiento: Desde el día 1 de noviembre de 1994, hasta el día 31 de octubre del año 2.000.

Precio de tasación: El precio de tasación, a la alza, se fija en, pesetas, 15.366.000, por los seis años y, anuales, de 2.561.000 pesetas.

Forma de pago: Al momento de la adjudicación definitiva ingresará el adjudicatario dos anualidades del precio definitivo de la adjudicación correspondientes a las dos últimas anualidades de vigencia del contrato, y las otras cuatro por adelantado en sus correspondientes años.

Fianza provisional y definitiva: Para tomar parte en la subasta, el postor habrá de depositar un cheque con cargo a una Entidad bancaria por importe de 200.000 pesetas; y la definitiva de 300.000 pesetas.

Admisión de pliegos y subasta: La subasta, que es de procedimiento de urgencia, se celebrará el día quinceavo hábil a contar del siguiente, también hábil, al de la fecha en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y hora de las diecinueve, admitiéndose los pliegos hasta las dieciocho horas del mismo día.

Modelo de proposición: Se facilitarán por el Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente, como modelo expreso oficial, consignado en el pliego de condiciones.

Jaramillo de la Fuente, a 3 de marzo de 1990. El Alcalde Presidente, Ricardo Cardero Izquierdo.

1758.—7.050,00